

recurso de reposición formulado por el actor contra Resolución de la Dirección Provincial de dicho Servicio en Huelva, que le denegó la ayuda solicitada en concepto de subvención para el inicio de actividad, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, de fecha 14 de abril de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Toscano Maestre, representado y defendido por el Letrado don José Ignacio López Lopetegui, contra las resoluciones dictadas por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, a las que hemos hecho referencia en el antecedente primero de esta sentencia, anulándolas por la no conformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico y se reconozca el derecho del recurrente a que se le conceda la subvención para el inicio de actividad y en la cuantía que proceda, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 6 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 6 de junio de 2005, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo núm. 312/2004.*

En el recurso contencioso-administrativo número 312/2004, interpuesto por don Antonio González González contra Resolución de fecha 11.10.2004, dictada por el Consejero de Empleo, como Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, desestimatoria del recurso de reposición formulado por el actor contra Resolución de la Dirección Provincial de dicho Servicio en Huelva de fecha 7.4.2003, que declaró al recurrente desistido del procedimiento de solicitud de ayuda al empleo y ordenó el archivo del mismo, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, de fecha 14 de abril de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio González González, representado y defendido por el Letrado don Manuel Márquez Rodríguez, contra las Resoluciones dictadas por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, a las que hemos hecho referencia en el antecedente primero de esta sentencia, anulándolas por la no conformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico y ordenado asimismo que con retroacción de las actuaciones administrativas, se proceda a dictar la resolución administrativa que corresponda y sea conforme con la normativa que regula ese tipo de ayudas, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 6 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 20 de mayo de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Condiciones para la Certificación del «Atún rojo de Almadraba», como sistema de calidad al efecto de la certificación de dicho producto para el uso de la marca Calidad Certificada.*

Como consecuencia de la solicitud formulada por la Organización de Productores Pesqueros de Almadraba (OPP 51) para el reconocimiento del Pliego de Condiciones para la Certificación del «Atún rojo de Almadraba», como sistema de calidad al efecto de la certificación de dicho producto para el uso de la marca Calidad Certificada, con fecha 19 de mayo de 2005, por esta Dirección General se ha dictado Resolución en la que se reconoce dicho Pliego como sistema de calidad al efecto exclusivo de la certificación del «Atún rojo de Almadraba» para el uso de la citada marca. Todo ello conforme al Decreto 242/2001, de 6 de noviembre, por el que se regula la marca Calidad Certificada para los productos agroalimentarios y pesqueros.

Sevilla, 20 de mayo de 2005.- La Directora General, Flora Pedraza Rodríguez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 20 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de cambio de denominación de Centro de Salud.*

Solicitado por la Delegación Provincial de Salud de Málaga, se ha propuesto que el Centro de Salud del municipio de Alhaurín de la Torre pase a denominarse Centro de Salud de Alhaurín de la Torre Don José Molina Díaz.

Valorada la propuesta por este Organismo, se ha estimado oportuno aceptar la misma.

Por ello, en virtud de las competencias que me confiere el artículo 69 de la Ley 2/98, de Salud de Andalucía, así como el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

### RESUELVO

Aceptar la propuesta de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, en el sentido de cambiar la denominación del Centro de Salud de Alhaurín de la Torre por la de «Centro de Salud de Alhaurín de la Torre Don José Molina Díaz».

Sevilla, 20 de mayo de 2005.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 12 de mayo de 2005, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil «Cristo de la Yedra, Jesús-María», de Granada.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María del Mar Carles Gassín, en su calidad de representante